



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal, para cubrir las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Alcarde, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria serán las Bases Generales (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022) y las específicas siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

Primero- Objeto de las Bases Específicas.

A la presente convocatoria le es de aplicación las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que fueron negociadas en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2022, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022, recogiendo en estas bases, sólo las especificidades, atendiendo a la plaza convocada.

Es objeto de estas Bases Específicas recoger respecto a las Bases Generales las especificidades de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso, dentro del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcarde, como personal Laboral Fijo, de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, a tiempo completo, Grupo de Clasificación C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal año 2022 (BOP de Toledo núm. 95 de 19 de mayo de 2022, corrección de errores BOP de Toledo número 120 de 27 de junio de 2022 y BOP de Toledo núm. 233 de 7 de diciembre de 2022).

Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

Se deberá de cumplir todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de las Bases Generales, y respecto al apartado 2.1 b):

Estar en posesión o en condición de obtener a la fecha de finalización de plazo de instancias, del Título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Tercera. – Solicitudes. Plazo de presentación.

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Generales. El modelo de instancia de participación, estará a disposición de las personas interesadas, junto con el resto de información en la página web del Ayuntamiento [<https://villanuevadealcardete.es>]. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La instancia deberá de venir acompañada de copia del documento nacional de identidad o equivalente, Titulación exigida en esta convocatoria, así como del resto de documentación a la que hace referencia la Base

Tercera apartado 3.5 de las Bases Generales (a excepción del certificado de servicios prestados cuando éstos hayan sido prestados en este Ayuntamiento, que se incorporará de oficio.)

Cuarta. – Sistema de Selección

El sistema selectivo será Concurso de Méritos. La puntuación máxima 100 puntos.

A Méritos Profesionales: Experiencia Laboral, conforme al Anexo I de las Bases Generales.

B) Méritos Académicos y de Formación conforme al Anexo I de las Bases Generales: en la presente convocatoria será objeto de puntuación los siguientes:

b.2) Formación Cursos: con un máximo de 9 puntos. Se valorará 0,05 puntos por hora.



- b.3) Otros méritos: con un máximo 1 punto. Serán objeto de valoración en este apartado: Por estar en posesión de Título de Experto en Mediación Familiar, impartido por la Universidad Pública. (1 punto)

Quinta. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Villanueva de Alcardete a fecha de 19 de Diciembre de 2022.

Nº. I.-6770